

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA UNIVERSIDAD DE
INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS**

El **Ministerio de Industria y Comercio**, en adelante "**Ministerio**", representado por el Viceministro de MIPYMES Econ. **Isaac Godoy Larroza**, con cédula de identidad civil N° 1.252.979, designado por Decreto Presidencial N° 97 del 23 de agosto del 2018, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 3.333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra de la ciudad de Asunción y la **Universidad de Integración de las Américas**, en adelante "**UNIDA**", representada por el Presidente del Consejo **Dr. Diego Blas Fernández Espinosa**, con cédula de identidad civil N° 6.609.512, con domicilio en Avda. Venezuela N° 1.353 c/ Tte. Insaurralde, de la Ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante "Convenio", el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto vincular a ambas entidades firmantes en el marco de la implementación del Programa Competitividad de las MIPYMES (PCM), e iniciativas de emprendimientos conjuntos que se enmarquen en los respectivos objetivos institucionales de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La **UNIDA** y el Ministerio, se comprometen a:

- 1) En el marco de la implementación del Programa Competitividad de las MIPYMES (PCM):
 - Monitoreo y Seguimiento a las Mipymes Beneficiarias del PCM, durante 24 meses, descritas en el Anexo 1 del presente convenio.
 - La formación de recursos humanos y la transferencia de conocimientos Técnico-Científicos en las áreas de especialización de las carreras de la Facultad de Educación a Distancia y Semipresencial, y los Programas de Maestría de la Universidad.
 - El desarrollo de la Extensión Universitaria, las pasantías y las prácticas, en las dependencias del MIC y las empresas a las cuales brindan soporte en sus áreas de especialización respectiva, de acuerdo con el giro del negocio o rubros de las Mipymes.
 - El usufructo de Instalaciones y equipamientos que poseen las instituciones, para proyectos de interés común relacionadas al Convenio, que serán acordadas con anticipación, previo a su uso.
 - El desarrollo de proyectos de investigación, tecnológicos, educativos y culturales que se desarrollen, deberán responder a las necesidades sustentados en la problemática actual y orientados al eficiente cumplimiento de la misión de ambas instituciones, surgidas de la implementación del Programa.
- 2) Promover proyectos conjuntos en áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de cada una de las instituciones.
- 3) La participación conjunta en tareas de investigación y desarrollo de proyectos que las partes tengan en ejecución.
- 4) La publicación de investigaciones y documentos de trabajo por los medios oficiales dispuestos por las partes, con el objetivo de dar a conocer datos de interés y relevancia, referidas a la actividad realizada.